



cinco maravedis.

QUARTO VENTEN  
EDIS. AÑO DE MIL  
ENTOS Y SEYENTA

su secretario; y Enubuta y de hallarse dentro del  
pre finido término, dho, Señores los tomaron en  
sus manos bearon y pusieron sobre sus cabezas,  
y Dixeran los obedezian y obedeziacion con el  
mayor respeto como á cuenta de su Rey y Señora  
Natural; y Enquanto á su cumplimiento, acordaron In  
felixenriados de la fianza que tuvieran dada por Andrés  
de la Rosa maiz, y de haver Jurado en el Real Consejo  
el empleo de tal Alcaldemayor en manos de D.º Joachin  
de Rosa y Negro; quales S.º D.º Andrés Thadeo  
Canovas y D.º Fran. Castilla, Capitulares, comisarios  
a nombre de este Ayuntamiento, para en y se abies ten  
ion dho, S.º D.º Simon Montero para que compareca  
en el a tomar la Posesion de dho, su empleo, en ob.  
servancia y exacto cumplimiento de lo que se pre  
bire en dho, Real Título, y haviendo pasado y con  
parado en este Ayuntamiento, dho, S.º D.º Simon Montero  
y tomado el Lugar que corresponde por dho, S.º

